



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 01 OCT. 2025

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario Sr. Mario Sima, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, mediante la cual solicita la transformación de su cargo;-----

RESULTANDO: I) que el funcionario Sr. Mario Sima, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reúne las condiciones establecidas en la normativa vigente;-----

II) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación solicitada resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de la Unidad Ejecutora mencionada;-----

III) que la transformación requerida no implica costo presupuestal, sino que existe una redistribución de los objetos del gasto;-----

CONSIDERANDO: I) que el funcionario Sima ha demostrado, en el desempeño de sus funciones dentro de su Unidad Ejecutora, las competencias necesarias y un cumplimiento satisfactorio de sus tareas, lo cual justifica la adecuación de su cargo a las necesidades actuales del servicio;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon objeciones a la transformación propuesta;-----

000131

ATENTO: a lo establecido en el artículo 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas, al artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 010 – Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico, Escalafón B, Grado 03, (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Mario Abel Sima Álvarez, Cédula de Identidad N° 3.018.280-4.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado correspondiente al Escalafón “C”, Grado 01, Denominación: Administrativo V, Serie: Administrativo, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor.-----

3°.- Establécese que la transformación dispuesta no implicará una disminución en el nivel retributivo del funcionario. Una vez efectuada la transformación, la eventual diferencia entre la retribución correspondiente al cargo anterior y al actual, será asignada como una compensación personal transitoria, la cual se absorberá en futuros incrementos que correspondan por modificaciones en la tabla de sueldos, ascensos, aumentos de grado del funcionario, así como compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación se ajustará en los términos y oportunidades que el Poder Ejecutivo disponga.-----

4°.- Comuníquese al Departamento Desarrollo del Área Gestión Humana y pase al Departamento Contralor de la División Administración de Personal para



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

notificación del funcionario y demás efectos. Cumplido, pase al Área Financiero Contable para su intervención. Fecho, archívese.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas